EXPTE DE CONTRATACIÓN 26/2018:"Servicios de realización de Auditorías de Operaciones previstas en el artículo 127 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen disposiciones comunes relativas a los Fondos, respecto del Fondo Social Europeo"

INFORME

Emitido por la Comisión encargada de valorar las ofertas y documentación técnica presentada por las empresas licitadoras en base a los criterios establecidos en el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

PRIMERO.- En el BORM núm. 54 de 06/03/2018 aparece publicado anuncio de licitación por el procedimiento abierto del expediente de contratación de servicios arriba referenciado.

La fecha límite para la recepción de ofertas y solicitudes de participación, conforme a lo publicado, tal y como consta en el anuncio del perfil del contratante, era hasta las 14 horas del día 21 de marzo de 2018.

SEGUNDO.- Por orden del Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas de 12 de marzo de 2018 se designan, como miembros de la Comisión Técnica de apoyo a la Mesa de Contratación, encargada de valorar las ofertas y documentación técnica con respecto al expediente de contratación arriba referenciado, a las siguientes personas:

- Dña. Gloria M. Nieto Meca. Viceinterventora, Intervención General
- Dña. Manuela Sarriá González. Interventora Adjunta, Intervención General
- Dña. María Dolores González García. Interventora Adjunta, Intervención General

TERCERO.- Constituye el objeto de este expediente de contratación la prestación de un servicio de asistencia a la Intervención General para la realización de un máximo de 210 auditorías de operaciones previstas en el artículo 127 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen disposiciones comunes relativas a los Fondos, a realizar durante 2018 y 2019, respecto de operaciones/proyectos financiadas por los Programas Operativos del FSE en los que participa la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, resultante de la muestra del gasto declarado por la Autoridad de Certificación a la Comisión Europea, que determinará la Autoridad de Auditoría de cada programa, conforme al muestreo estadísticos previsto en el artículo 127.1 citado, de acuerdo con las características técnicas que figuran en Pliego de condiciones técnicas que tiene carácter contractual.

Firmante: NIETO MECA, GLORIA MARIA 24/04/2018 13:39:06 | Firmante: SARRIÁ GONZÁLEZ, MANUELA 24/04/2018 13:41:01
Firmante: GONZÁLEZ GARCÍA, Mª DOLORES 24/04/2018 14:19:21
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 179861a9-aa04-dec9-3758950617 9

Firmante: NIETO MECA, GLORIA MARIA 24/04/2018 13:39:06 | Firmante: SARRIA GONZÁLEZ, MANUELA 24/04/2018 13:41:01
Firmante: GONZÁLEZ GARCÍA, Mª DOLORES 24/04/2018 14:19:21
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 179861a9-aa04-dec9-3758950b179

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado 9.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en cuanto a la forma de presentación de proposiciones, los licitadores deberán presentar tres sobres, firmados y cerrados, de tal forma que se garantice el secreto de su contenido, señalados con los números 1, 2 y 3. El sobre nº1 contendrá las documentación general, el sobre nº 2 los criterios de adjudicación dependientes de un juicio de valor y el sobre nº 3 la proposición económica y criterios de adjudicación evaluables de forma automática.

En sobre nº 2 se incluirá la documentación necesaria para la valoración de los criterios de adjudicación dependientes de un juicio de valor contenidos en el apartado 26 del Anexo I del pliego. Conforme a dicho Anexo se presentará proposición técnica consistente en una Memoria explicativa del trabajo a realizar, con el contenido mínimo que permita su evaluación, tanto en soporte papel como en formato electrónico (CD/DVD). La documentación se presentará junto con un índice de todos los documentos aportados (Anexo VII).

También según el Anexo VII del pliego, si algún licitador no aporta la documentación relativa a alguno de los criterios a que se refiere, o la misma no contiene los requisitos exigidos, la proposición de dicho licitador no será valorada respecto del criterio de que se trate.

QUINTO.- En el citado apartado 26 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se contienen los diferentes criterios a valorar, así como, la distribución de la puntuación entre cada uno de ellos. Distingue entre los criterios objetivos (precio), que se valorará hasta un máximo de 70 puntos y los criterios subjetivos dependientes de juicio de valor, que es el que corresponde a esta Comisión, que se valorarán hasta un máximo de **30 puntos**, sobre. La valoración se realizará sobre la base de la Memoria explicativa del trabajo a realizar, respecto de la cual el pliego establece lo siguiente:

- Deberá abarcar las fases, los trabajos, procedimientos y los informes a emitir, según lo previsto en los Reglamentos UE de aplicación, en el Pliego de condiciones técnicas, en las Orientaciones de la Comisión, las Normas de Auditoría del Sector Público aprobadas por la IGAE y las aceptadas internacionalmente, valorándose su adecuación a la normativa citada y a la naturaleza de las operaciones a auditar.
- Contendrá los siguientes apartados claramente diferenciados:

a) Los objetivos y alcance de la auditoría a partir de los previstos en el artículo 27 Reglamento Delegado (UE) 480/2014 de la Comisión.

b) Identificación y descripción de los posibles tipos de operaciones a auditar para los PO del FSE previstos.

c) El programa de trabajo con las pruebas de auditoría para cada tipo de operación, con identificación de las transacciones con riesgo y las pruebas de mitigación.

d) Organización del trabajo: Distribución y organización de las fases y, dentro de estas, las tareas a realizar, para cada uno de los controles, incluyendo su representación gráfica mediante un cronograma (diagrama de gantt).

e) Descripción de los procedimientos internos establecidos al objeto de garantizar el seguimiento, la coordinación y el control de calidad de los trabajos.

- Se valorará la descripción pormenorizada del trabajo a realizar por el licitador, teniendo en cuenta la descripción del desarrollo de los trabajos, la presentación de cronogramas, la aportación de programas de trabajo adecuados a los trabajos a realizar y pruebas específicas para cada tipo de fondo, la coherencia interna de los epígrafes de la memoria con el resto y los procedimientos de coordinación y el control de calidad de los trabajos.

- Cada uno de los 5 apartados se valorará hasta con **6 puntos**.

- Para la adecuada valoración del Programa de trabajo y memoria explicativa, su contenido deberá presentarse atendiendo a los cinco bloques evaluables.

SEXTO.- El día 23 de abril de 2018, a las 9:00 horas, en las dependencias de la Intervención General, se reúne la Comisión Técnica encargada de valorar los criterios dependientes de un juicio de valor o criterios subjetivos contenidos en la memoria explicativa.

Examinada la documentación remitida por el Servicio de Contratación de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, se constata, en primer lugar, que se han presentado proposiciones por tres licitadores:

- PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L., con C.I.F. B79031290 y domicilio en Paseo de la Castellana, nº 259-B, 28046, Madrid.

- Servicios Empresariales Arquímedes, S.L.P., con C.I.F. B91857870 y domicilio en Avda. Alcalde Luis Ureña, 6, edif. Congresos, módulo 202, 41020 Sevilla.

- Deloitte, S.L., con C.I.F. B79104469 y domicilio en Avda. Teniente Montesinos, 10, pl 17, edif. Torre Godoy, 30100 Murcia.

Una vez realizado el estudio y análisis de la documentación aportada por los licitadores, a la vista de las determinaciones contenidas tanto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, como el Pliego de condiciones técnicas que rigen el presente expediente de contratación, se valora (hasta un máximo de 6 puntos por epígrafe) cada uno de los cinco epígrafes en los que debe ser estructurada la memoria explicativa presentada, con el resultado que se explica a continuación y que se resume en la tabla de valoración expuesta más adelante.

Firmante: NIETO MECA, GLORIA MARIA 24/04/2018 13:39:06 | Firmante: SARRIA GONZALEZ, MANUELA 24/04/2018 13:41:01
Firmante: GONZALEZ GARCIA, Mª DOLORES 24/04/2018 14:19:21
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) f79861a9-aa04-dec9-3758955061 79

Firmante: NIETO MECA, GLORIA MARIA 24/04/2018 13:41:01
Firmante: GONZÁLEZ GARCÍA, Mª DOLORES 24/04/2018 14:19:21
Firmante: SARRIÁ GONZÁLEZ, MANUELA 24/04/2018 13:39:06
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 179861a9-aa04-dec9-3758955061 79

A) LOS OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA AUDITORÍA A PARTIR DE LOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 27 REGLAMENTO DELEGADO (UE) 480/2014 DE LA COMISIÓN (6 puntos)

PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.

El contenido de su memoria en este punto se limita a la copia literal del Pliego de condiciones técnicas en sus apartados “Objeto del contrato” y “Normas y principios técnicos de realización de la auditoría”, así como un párrafo del epígrafe “Conflicto de intereses”. Siendo así, no es posible valorar si la licitadora conoce el objeto y alcance del trabajo a realizar.

Por ello se otorga en este apartado una valoración de **0 puntos**.

Servicios Empresariales Arquímedes, S.L.P.

La descripción ofrecida por la licitadora establece objetivos generales del trabajo, pero no está desarrollada a partir de los apartados relacionados en el artículo 27 del Reglamento delegado (UE) 480/2014 de la Comisión, que es el que debe servir de guía en este punto, ni contempla las especificidades del Fondo Social Europeo, ni cita en ningún momento el Programa Operativo de Empleo Juvenil. Incluye además una relación de productos que serán objeto de entrega que no coincide con la señalada en el Pliego de condiciones técnicas.

Por ello se otorga en este apartado una valoración de **1 punto**.

Deloitte, S.L.

La propuesta recoge con claridad, aunque de forma poco desarrollada, el objeto de los trabajos tal y como se describe en el citado artículo 27 y el Pliego de condiciones técnicas. Añade la propuesta de creación de un Comité Coordinador del proyecto para asegurar la adecuada evolución del trabajo.

Por ello se otorga en este apartado una valoración de **3 puntos**.

B) IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS POSIBLES TIPOS DE OPERACIONES A AUDITAR PARA LOS PO DEL FSE PREVISTOS (6 puntos)

PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.

La memoria no incluye este apartado, ni su contenido aparece en ninguno de los demás apartados de la misma.

Por ello se otorga en este apartado una valoración de **0 puntos**.

Firmante: NIETO MECA, GLORIA MARIA 24/04/2018 13:39:06 | Firmante: SARRIA GONZALEZ, MANUELA 24/04/2018 13:41:01
Firmante: GONZÁLEZ GARCÍA, Mª DOLORES 24/04/2018 14:19:21
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 179861a9-aa04-dec9-3758955061 79

Servicios Empresariales Arquímedes, S.L.P.

Su memoria identifica pero no describe tipos de operaciones del Programa Operativo de Empleo Juvenil, y no identifica ni describe los del Programa Operativo FSE Región de Murcia. Por otra parte, confunde las actuaciones de auditoría (art. 127 del Reglamento de disposiciones comunes 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo) con las verificaciones administrativas que corresponden a la autoridad de gestión o al organismo intermedio.

Por ello se otorga en este apartado una valoración de **1 punto**.

Deloitte, S.L.

La licitadora identifica y describe convenientemente los tipos de actuaciones de los dos Programas Operativos (Fondo Social Europeo Región de Murcia y Empleo Juvenil).

Por ello se otorga en este apartado una valoración de **6 puntos**.

C) EL PROGRAMA DE TRABAJO CON LAS PRUEBAS DE AUDITORÍA PARA CADA TIPO DE OPERACIÓN, CON IDENTIFICACIÓN DE LAS TRANSACCIONES CON RIESGO Y LAS PRUEBAS DE MITIGACIÓN (6 puntos)

PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.

La estructura de su memoria no presenta de forma separada los cinco bloques evaluables conforme se describen en el pliego, lo que dificulta la localización de los contenidos referidos al programa de trabajo que, finalmente, se encuentran en su apartado 2 “Metodología General y Fases del Trabajo”, páginas 20 a 22. La enumeración de pruebas de auditoría (entre tres y cuatro en cada una de las seis áreas de trabajo que se describen) es correcta, pero no lo suficientemente detallada. El programa no especifica tampoco las pruebas que corresponde a cada tipo de operación ni identifica las transacciones con riesgo y pruebas de mitigación.

Por ello se otorga en este apartado una valoración de **2 puntos**.

Servicios Empresariales Arquímedes, S.L.P.

La auditora presenta un programa de trabajo con diez listas de verificación suficientemente detalladas, pero que no corresponden al objeto de esta auditoría (en alguna de ellas se cita la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, la Administración de la Junta de Andalucía o sus Entidades Instrumentales). Las listas no contemplan las especificidades de la auditoría de operaciones ni se ajustan al esquema de

contenidos del artículo 27 del Reglamento delegado ya citado. El programa no especifica tampoco las pruebas que corresponde a cada tipo de operación ni identifica las transacciones con riesgo y pruebas de mitigación.

Por ello se otorga en este apartado una valoración de **2 puntos**.

Deloitte, S.L.

El programa de trabajo incluye listas de comprobación ajustadas a los objetivos del trabajo, suficientemente detalladas y en relación con la casi totalidad de los aspectos a los que se refiere el art. 27 del Reglamento delegado, aunque sin distinguir las pruebas que corresponde a cada tipo de operación, ni recoger de forma separada las transacciones con riesgo y pruebas de mitigación.

Por ello se otorga en este apartado una valoración de **4 puntos**.

D) ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO: DISTRIBUCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LAS FASES Y, DENTRO DE ESTAS, LAS TAREAS A REALIZAR, PARA CADA UNO DE LOS CONTROLES, INCLUYENDO SU REPRESENTACIÓN GRÁFICA MEDIANTE UN CRONOGRAMA (DIAGRAMA DE GANTT) (6 puntos)

PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.

De nuevo estos contenidos de la memoria se estructuran en epígrafes distintos a lo indicado en el Pliego de condiciones técnicas y, además, en sus apartados “Metodología general y fases del trabajo”, “Dirección y supervisión de los trabajos” y “Control de calidad”, reproduce literalmente los contenidos del mismo.

Contempla un gráfico de distribución del trabajo con tres fases (Organización de los trabajos, Ejecución de los trabajos y Emisión de Informes) y una enumeración de las tareas a realizar en cada fase, desarrollando convenientemente cada una de ellas, aunque no distingue por tipos de controles.

El cronograma aportado establece un plazo de ejecución general de seis meses, aunque sin indicar fechas concretas de ejecución o entrega de los trabajos, ni diferenciar por tipos de controles.

Pese a que no se solicita, se incluye la descripción de los recursos humanos asignados para la realización del trabajo.

Por ello se otorga en este apartado una valoración de **2 puntos**.

Servicios Empresariales Arquímedes, S.L.P.

La memoria organiza el trabajo en cuatro fases (Planificación, Ejecución, Conclusiones Previas e Informes Finales), y enumera y desarrolla las tareas a realizar en cada fase, sin distinguir por tipos de controles. Hay de destacar que

Firmante: NIETO MECA, GLORIA MARIA 24/04/2018 13:39:06 | Firmante: SARRIA GONZALEZ, MANUELA 24/04/2018 13:41:01
Firmante: GONZALEZ GARCIA, Mª DOLORES 24/04/2018 14:19:21
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) f7986 1a9-aa04-dec9-3758 95061 79

en la fase de Planificación se recogen tareas que corresponden a una auditoría de sistemas (no a la de operaciones que nos ocupa) y que, de nuevo, se cita a un organismo totalmente ajeno a este contrato (la "Escuela de Organización Industrial").

Se incluye un cronograma que contempla fechas concretas, ajustadas al plazo de ejecución del contrato, si bien en el mismo se distinguen tres hitos en el ejercicio 2018 y cuatro en 2019, en cada una de las fases, que no se encuentran explicados en el desarrollo de este trabajo. El cronograma no diferencia por tipos de controles.

Por ello se otorga en este apartado una valoración de **1 punto**.

Deloitte, S.L.

La licitadora aporta un gráfico en el que distingue cinco fases: Arranque, Planificación, Ejecución del Trabajo, Emisión de Informes y Archivo, con la enumeración de las tareas a realizar en cada fase. En la descripción de esta organización del trabajo, se integra, tanto en la fase de Ejecución del Trabajo como en la de Archivo, la necesaria utilización, de la aplicación AUDINET FOCO que ha establecido la Intervención General de la Administración del Estado para la ejecución de controles financieros de fondos comunitarios. Tanto este gráfico como el cronograma son únicos, sin distinguir por tipos de controles.

Incluye también un esquema metodológico en relación con el estudio de alcance e impacto de las deficiencias detectadas.

Propone un cronograma claro y detallado por fases y tareas, con fechas de entrega de los informes requeridos.

Y, aunque no se solicita, incluye una descripción de los recursos humanos asignados a la realización del trabajo.

Por ello se otorga en este apartado una valoración de **4 puntos**.

E) DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS INTERNOS ESTABLECIDOS AL OBJETO DE GARANTIZAR EL SEGUIMIENTO, LA COORDINACIÓN Y EL CONTROL DE CALIDAD DE LOS TRABAJOS (6 puntos)

PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.

En este punto, la memoria establece mecanismos suficientes para garantizar una comunicación regular y un adecuado seguimiento de los trabajos mediante dos comités, uno de Dirección (con reunión mensual) y otro de Coordinación (con reunión quincenal), con descripción de su respectiva composición, objetico y funciones. Describe y pone a disposición la aplicación informática WORKSROOM, como herramienta de comunicación y detalla un sistema de control de calidad con fases de planificación y aseguramiento.

Por ello se otorga en este apartado una valoración de **6 puntos**.

Firmante: NIETO MECA, GLORIA MARIA 24/04/2018 13:39:06 | Firmante: SARRIÁ GONZÁLEZ, MANUELA 24/04/2018 13:41:01
Firmante: GONZÁLEZ GARCÍA, Mª DOLORES 24/04/2018 14:19:21
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 179861a9-aa04-dee9-3758950b6179

Firmante: NIETO MECA, GLORIA MARIA 24/04/2018 13:39:06 | Firmante: SARRIA GONZALEZ, MANUELA 24/04/2018 13:41:01
Firmante: GONZÁLEZ GARCÍA, Mª DOLORES 24/04/2018 14:19:21
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 179861a9-aa04-dec9-3758950b6179

Servicios Empresariales Arquímedes, S.L.P.

La memoria establece en este punto compromisos generales de coordinación y control de calidad, pero no describe ninguna medida concreta al respecto.

Por ello se otorga en este apartado una valoración de **1 punto**.

Deloitte, S.L.

La licitadora oferta una batería de medidas orientadas a garantizar estos objetivos: una herramienta informática de seguimiento DELOITTE ONLINE; reuniones quincenales entre el equipo de trabajo y la Intervención General; remisión quincenal de los avances y estados de situación; un plan de contingencias con identificación de imprevistos y soluciones; disponibilidad de un panel de expertos, para consultas de alta complejidad técnica y, finalmente, la herramienta informática SFPT, que permite el intercambio seguro de ficheros pesados.

Por ello se otorga en este apartado una valoración de **6 puntos**.

SÉPTIMO: A continuación reflejamos en sendas tablas-valoración la puntuación asignada en cada uno de los apartados concretos a las proposiciones presentadas por los licitadores y, la puntuación total obtenida por agregación:

PRICEWATERHOUSECOOPERS AUDITORES, S.L.	
EPÍGRAFE DE LA MEMORIA	PUNTUACIÓN
a) Objetivos y alcance de la auditoría a partir de los previstos en el artículo 27 Reglamento Delegado (UE) 480/2014 de la Comisión	0
b) Identificación y descripción de los posibles tipos de operaciones a auditar para los PO del FSE previstos.	0
c) El programa de trabajo con las pruebas de auditoría para cada tipo de operación, con identificación de las transacciones con riesgo y las pruebas de mitigación	2
d) Organización del trabajo: Distribución y organización de las fases y, dentro de estas, las tareas a realizar, para cada uno de los controles, incluyendo su representación gráfica mediante un cronograma (diagrama de gantt).	2
e) Descripción de los procedimientos internos establecidos al objeto de garantizar el seguimiento, la coordinación y el control de calidad de los trabajos.	6
PUNTUACIÓN TOTAL	**10**

SERVICIOS EMPRESARIALES ARQUÍMEDES, S.L.P.	
EPÍGRAFE DE LA MEMORIA	PUNTUACIÓN
a) Objetivos y alcance de la auditoría a partir de los previstos en el artículo 27 Reglamento Delegado (UE) 480/2014 de la Comisión	1
b) Identificación y descripción de los posibles tipos de operaciones a auditar para los PO del FSE previstos.	1
c) El programa de trabajo con las pruebas de auditoría para cada tipo de operación, con identificación de las transacciones con riesgo y las pruebas de mitigación	2
d) Organización del trabajo: Distribución y organización de las fases y, dentro de estas, las tareas a realizar, para cada uno de los controles, incluyendo su representación gráfica mediante un cronograma (diagrama de gantt).	1
e) Descripción de los procedimientos internos establecidos al objeto de garantizar el seguimiento, la coordinación y el control de calidad de los trabajos.	1
PUNTUACIÓN TOTAL	**6**

DELOITTE, S.L.	
EPÍGRAFE DE LA MEMORIA	PUNTUACIÓN
a) Objetivos y alcance de la auditoría a partir de los previstos en el artículo 27 Reglamento Delegado (UE) 480/2014 de la Comisión	3
b) Identificación y descripción de los posibles tipos de operaciones a auditar para los PO del FSE previstos.	6
c) El programa de trabajo con las pruebas de auditoría para cada tipo de operación, con identificación de las transacciones con riesgo y las pruebas de mitigación	4
d) Organización del trabajo: Distribución y organización de las fases y, dentro de estas, las tareas a realizar, para cada uno de los controles, incluyendo su representación gráfica mediante un cronograma (diagrama de gantt).	4
e) Descripción de los procedimientos internos establecidos al objeto de garantizar el seguimiento, la coordinación y el control de calidad de los trabajos.	6
PUNTUACIÓN TOTAL	**23**

Firmante: NIETO MECA, GLORIA MARIA 24/04/2018 13:39:06 Firmante: SARRIÁ GONZÁLEZ, MANUELA 24/04/2018 13:41:01
Firmante: GONZÁLEZ GARCÍA, Mª DOLORES 24/04/2018 14:19:21
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 179861a9-aa04-dec9-3758950617 9

Por último, se incluye una tabla-valoración comprensiva de la puntuación asignada en cada uno de los apartados a las proposiciones presentadas por los tres licitadores, así como, la puntuación total obtenida por cada una de ellos.

	PRICEWATERHOUSE COOPERS AUDITORES, S.L.	**SERVICIOS EMPRESARIALES ARQUÍMEDES, S.L.P.**	**DELOITTE, S.L**
Apartado a)	0	1	3
Apartado b)	0	1	6
Apartado c)	2	2	4
Apartado d)	2	1	4
Apartado e)	6	1	6
TOTAL PUNTOS	**10**	**6**	**23**

En vista de cuanto antecede, se eleva a la Mesa de Contratación informe sobre la valoración de la documentación relativa a los criterios dependientes de un juicio de valor, que integran el contenido del sobre nº 2 de los presentados ante dicha Mesa.

Fdo.: La Viceinterventora: Gloria Mª Nieto Meca**; La Interventora Adjunta:** Manuela Sarriá González**; La Interventora Adjunta:** María Dolores González García. (documento firmado electrónicamente en Murcia, en la fecha señalada al margen)

Firmante: NIETO MECA, GLORIA MARIA 24/04/2018 13:39:06 | Firmante: SARRIÁ GONZÁLEZ, MANUELA 24/04/2018 13:41:01
Firmante: GONZÁLEZ GARCÍA, Mª DOLORES 24/04/2018 14:19:21
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 179861a9-aa04-dec9-3758950617 9